



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 387 DE 2014 (09 de septiembre de 2014)

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios,
y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, es una edificación construida a principios del siglo XX; restaurada completamente entre los años 80 y 90, luego de ser la sede oficial de la Gobernación de Antioquia por cerca de 60 años. Han pasado cerca de 20 años en los cuales a la edificación no se le ha invertido recursos en modernización de redes eléctricas y datos.
2. Se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2011, como la nueva entidad que se encargará de la política cultural en todo el departamento de Antioquia. Esto genera la necesidad de poder contar con condiciones óptimas de trabajo para los funcionarios y de esta manera el trabajo se verá reflejado en el cumplimiento de los objetivos institucionales que benefician directamente a las comunidades del Departamento.
3. Al comenzar la nueva administración se detecta la necesidad de fortalecer tecnológicamente la edificación, a través de una intervención integral que permitiera cambiar completamente las redes eléctricas y de datos, ya que se encontraban en estado avanzado de deterioro y no cumplían con la normatividad vigente. Esto implica la realización de estudios y diseños que permitieran evidenciar el estado real de las redes y brindar la mejor solución para que se contarán con las mejores condiciones de trabajo tanto para los funcionarios y contratistas, como para la comunidad en general, quien se apropia del espacio.

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2014”

4. El Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe se constituye en el principal activo y sede principal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Misma edificación que mediante acta de entrega anticipada del día 17 de septiembre de 2013 fue cedida por la Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento parcial a lo establecido en la Ordenanza 34 de 2010 y seguidamente al Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011. Finalmente en el Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Norte, se radica con No. 2014-9623, la anotación No. 5 de fecha 03 de marzo de 2014, el acta de entrega del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 01N-5000330 al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, institución que a partir de ese momento tiene la propiedad real sobre el edificio.
5. Una vez la propiedad del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe pasa a ser del Instituto de Cultura Patrimonio de Antioquia, dicha institución adquiere el compromiso de su sostenimiento, administración y modernización tecnológica, lo que implica una serie de procesos para que físicamente se independice de la Gobernación de Antioquia en cuanto lo relacionado con conectividad y redes.
6. En cuanto a infraestructura de red, la misma se encuentra soportada en equipos de capa 2 marca Cisco referencia Catalyst 3560, con más de cuatro años de uso, cedidos por la Gobernación de Antioquia mediante Acta de entrega de bienes de fecha 08 de noviembre de 2013, luego de que al interior de dicho ente hicieran una modernización completa reemplazando estos por switches completamente nuevos. Aunque estos equipos funcionan a la perfección, su tecnología no permite que se puedan procesar datos a velocidades superiores a 10/100 Mbps y además ya no cuentan con soporte ni garantía de fabricante.
7. El Instituto se encuentra conectado a través de un servicio de transmisión de datos punto a punto (LAN to LAN de 8Mbps), basado en protocolo IP, contratado con el proveedor UNE) con la Gobernación de Antioquia, el cual permite a la entidad y sus funcionarios acceder a diferentes servicios como: Internet, directorio activo, bases de datos, servidor de impresión, entre otros. Bajo este escenario el rendimiento y la velocidad de conexión a los recursos no es la más óptima y presenta momentos de lentitud y saturación, adicionalmente presenta varias desventajas y limitaciones al tener una dependencia de los recursos compartidos y la administración de los mismos desde un Centro de Datos que no está bajo su soporte. Esto implica que la entidad se vea obligada a ajustarse y someterse a las condiciones y políticas que el ente departamental aplique para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Igualmente cualquier inconveniente que surja en cuanto a daños temporales o eventos de falla, la dependencia es absoluta, ya que el hardware, el software y la gestión en el centro de datos son totalmente del resorte de la Dirección de Informática de la Gobernación de Antioquia; lo que obliga al Instituto a acogerse a los tiempos de solución que pueden llegar a ocasionar parálisis en los servicios que presta la entidad.
8. En el segundo semestre del año 2013 comienzo la intervención integral en el Palacio con todo el cambio de la infraestructura en cuanto a redes eléctricas, iluminación y datos; trabajos que aún se encuentran en ejecución. Dentro de este proceso se tiene contemplado la construcción de un nuevo Datacenter (Centro de Datos) que permitirá la independencia completa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2014”

9. Acompañado de toda la infraestructura tecnológica que el proyecto propone, se hace necesario contar con los equipos activos de última tecnología que harán parte integral de todo el proyecto, especificados por grandes bloques, que serán instalados de forma sistemática para ir dando la cobertura necesaria hasta llegar al 100%. Estos bloques se describen a continuación:
 - **Servidores.** Infraestructura con arreglo de 2 servidores para Directorio Activo, uno de respaldo, Servidor para bases de datos en Oracle y Servidor para los recursos compartidos y de almacenamiento para los usuarios.
 - **Software y licenciamiento.** Licencias para los servidores: Sistemas operativos, Base de datos, Antivirus con consola, y licencias para usuarios.
 - **Networking (Switches de Core, módulos de conexión, red inalámbrica, Firewall y switches de acceso y de borde).** Equipos de Core de alto rendimiento y capacidad para administrar la red de Networking integrada con los switches de capa 2 que actualmente se tienen, con enlaces por fibra óptica y redundancia por STP Spanning tree Protocol.
 - **Telefonía IP con todos sus componentes (teléfonos y planta telefónica).** Solución Integral de Planta y Dispositivos para telefonía IP.
10. Igualmente se necesita la instalación, la configuración, la puesta a punto y el soporte de todos los equipos. Para esto es importante tener en cuenta que el Instituto posee varios aplicativos alojados en la nube (SICOF – ERP, SICPA – Sistema de Información para la Cultura y el Patrimonio, entre otros) y que al momento de tener los equipos en el respectivo Centro de Datos se deberán migrar, configurar y poner en funcionamiento.
11. De esta manera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia queda a la vanguardia tecnológica buscando mejorar sustancialmente la conectividad y las velocidades de transmisión de datos, permitiendo que los procesos se hagan de forma mucho más ágil y logrando una administración independiente de su propio centro de datos, con políticas propias, permitiendo almacenar, publicar, actualizar, articular, proyectar y en general brindar soporte al accionar en las distintas áreas misionales y de apoyo del Instituto en aras de brindar mejores y más seguras soluciones a los usuarios finales. Así también el contacto directo con las comunidades será más eficiente, pues contaremos con nueva telefonía que permitirá ahorro en costos, ya que pasaremos de un sistema análogo a un sistema SIP digital con administración y control de llamadas.
12. En el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada”, en su Línea 1. “Antioquia Legal” - Componente 1.2. “Gobernación de Antioquia eficiente y eficaz” - Programa 1.2.1. “Calidad de vida para el servidor y la servidora pública, jubilados y jubiladas, y sus beneficiarios del nivel central y las subregiones” – Proyecto 1.2.2.1. “Fortalecimiento, renovación y crecimiento de las TIC y la plataforma de SAP”, la necesidad de potencializar el crecimiento de las TICs, mediante la evolución permanente en tecnología, servicios y desarrollo de recursos que le permitieran al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, aumentar la eficiencia en sus programas y proyectos, articulando y mejorando el conocimiento de los procesos y así brindar las herramientas necesarias para aportar directamente en la mejora institucional, que garantice la ejecución de las estrategias y el logro de los objetivos, sabiendo que es la entidad descentralizada más nueva de la Gobernación de Antioquia.
13. El día 17 de julio se procedió a la publicación en los sitios web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, avisos y ficha técnica de la Licitación Pública No. 003 de

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2014”

2014, cuyo objeto es: “Suministro, instalación, configuración, puesta a punto, soporte y garantía del nuevo hardware y software que permita la operatividad y conectividad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

14. Se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de CAROLINA HERRERA V. Gerente Comercial SITEC, Marcela Patricia Moreno Aguirre Ejecutiva Comercial colsof, IONET INFRAESTRUCTURA, a las cuales se les dio respuesta de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso de selección y fueron debidamente publicadas.
15. El día 1° de agosto de 2014, mediante Resolución N° 305 de 2014 debidamente publicada, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 003 de 2014, con objeto “Suministro, instalación, configuración, puesta a punto, soporte y garantía del nuevo hardware y software que permita la operatividad y conectividad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos diecisiete mil setecientos sesenta y un pesos m.l. (\$446.517.761) IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 411 de julio 15 de 2014.
16. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la Licitación Pública No. 003 de 2014, se recibió en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la siguiente propuesta:

PROPONENTE	
1	COMPañÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S

17. Una vez realizada la verificación de requisitos se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador que el Proponente COMPañÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S, se encontraba habilitado técnica, jurídica y financieramente para continuar en el proceso.
18. El Informe de evaluación fue publicado el día 2 de septiembre de 2014, y transcurrido el término previsto para presentar observaciones, no se presentaron observaciones.
19. El día 09 de septiembre de 2014 a las 9:00 a.m., fecha y hora programada para el certamen de subasta presencial o negociación, se presentó el representante legal de la COMPañÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S, ante lo cual el Comité evaluador procedió a dar aplicación a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2014, dejando constancia que al existir un proponente habilitado, no se realizaría el certamen de subasta inversa, tal como lo indica la norma:
20. “ARTÍCULO 41. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
-4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.”
21. Se procedió, por tanto, como lo indica el numeral 5° de la misma norma, esto es:

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2014”

22. “Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.” (Subrayado y negrilla propios)”.

23. Se abrió el sobre N° 3 correspondiente a la propuesta económica presentada por **COMPAÑÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S**, proponente habilitado en el presente proceso; con la siguiente propuesta económica:

24.

25. VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
26. \$446.226.109

27. Luego de realizada la verificación de la propuesta económica, se tiene que ésta cumple con lo requerido en el presente proceso de selección, y con lo señalado en el numeral 5° del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

28. Conforme con los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas por cada uno de los proponentes y el resultado de la Apertura del sobres en relación con el proponente **COMPAÑÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S**, Único Oferente Habilitado en la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 20014, el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomendó la adjudicación de la misma así:

PROPONENTE: **COMPAÑÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S**
VALOR PROPUESTA: Cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos veintiséis mil ciento nueve pesos (\$446.226.109) IVA incluido.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2014, con objeto “Suministro, instalación, configuración, puesta a punto, soporte y garantía del nuevo hardware y software que permita la operatividad y conectividad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta con Único Oferente habilitado, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: **COMPAÑÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S**
VALOR PROPUESTA: Cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos veintiséis mil ciento nueve pesos (\$446.226.109) IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de administrativo se publicará en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2014”

todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a 09 de septiembre de 2014

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	William A. García Torres Abogado	Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gomez Abogada	Revisó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-------------------------------------	--------	---	--------	---